



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0225-2022- MDC

Catacaos, 09 de agosto de 2022

VISTO:

La solicitud S/N con registro de trámite documentario N°4810 de fecha 01 de agosto del 2022 suscrito por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva, el informe N°701-2022-MDC-SGRH de fecha 03 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°701-2022-MDC-SGRH, el Informe N°779-2022/MDC.GAJ de fecha 08 de agosto suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°701-2022-MDC-SGRH de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que con solicitud S/N con registro de trámite documentario N°4810 de fecha 01 de agosto del 2022 suscrito por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva, presenta Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-261-00016420-22 por 01 días, y Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-488-00011321-22, por 07 días, haciendo un total de 08 días por el periodo del 26/07/2022 al 02/08/2022.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°701-2022-MDC-SGRH, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de la resolución de licencia de incapacidad temporal por enfermedad a favor de la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva - Servidora Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°779-2022/MDC.GAJ de fecha 08 de agosto del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Declarar Procedente la petición de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad presentada por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva, por el periodo de 1 día del 26/07/2022 al 26/07/2022, adjuntando el certificado de incapacidad temporal CITT N° A-261-00016420-22; b) Declarar Procedente la petición de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad presentada por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva, por el periodo de 7 días del 27/07/2022 al 02/08/2022, adjuntando el certificado de incapacidad temporal CITT N° A-488-00011321-22; c) se deba emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada de acuerdo al Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.- (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...).

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, según el artículo 109 señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en el artículo 24 inc. e). **Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento.**

Que, el Reglamento del D.L N°276, D.S N°005-90-PCM, prescribe en el artículo 110.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada la petición de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad presentada por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva - Servidora Municipal, por el periodo de 1 día del 26/07/2022 al 26/07/2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°: OTORGAR con eficacia anticipada la petición de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad presentada por la Sra. Gloria Elvira Arrunategui Silva - Servidora Municipal, por el periodo de 7 días del 27/07/2022 al 02/08/2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RIVERO AGUILAR
(E) GERENTE MUNICIPAL